

"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 40/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, (PERITO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR PROMOVIDO POR LA C. LUCIANA YOHARI GARCIA MONTEJO, EN CONTRA DE OPERADORA LOB, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ASUNTO: Con el escrito del licenciado Quey Hermenegildo Coronado Vázquez, apoderado legal de la parte demandada, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado en auto de fecha nueve de septiembre del presente año, donde indica que el domicilio de la testigo que fuera señalado en el escrito de contestación de demanda no sigue activo, por lo que designa nuevo domicilio para su citación. **En consecuencia se acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismos que serán valorados en la audiencia de juicio.

SEGUNDO: De la Continuación de Audiencia de Juicio de fecha treinta de agosto del año en curso, así como del auto de fecha nueve de septiembre del presente año, mediante el cual esta Autoridad otorgó el término de tres días para corroborar domicilio de la testigo Peregrina del Carmen García García, observándose de autos que se recibió la promoción número P. 120 mediante el cual el Lic. Quey Hermenegildo Coronado Vázquez, apoderado legal de la parte demandada, da cumplimiento a lo solicitado, transcurriendo como a continuación se describe: DEL TRECE AL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, toda vez que de autos se advierte

que dicha demandada fue notificada con fecha doce de septiembre del año en curso, por los Estrados Electrónicos.

Se excluyen de ese cómputo los días quince y dieciséis de septiembre del año en curso, (por ser días feriados en el Calendario Oficial del Poder Judicial) y del diecisiete y dieciocho de septiembre del presente año (por ser sábados y domingos).

Por lo tanto, es evidente que el escrito signado por el apoderado legal de la demanda en comento, se encuentra ***dentro del término*** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la oficialía de partes de este juzgado el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

TERCERO: Por lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de juicio de data treinta de agosto del año en curso, de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 731, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, se ***LIBRA ORDEN DE PRESENTACIÓN***, en contra, de:

- La C. Itzel Celeste Graniel Sierra con domicilio ubicado en Avenida Corregidora, número 16, colonia Aeropuerto, local 27, dentro del centro comercial "Zentralia, Ciudad del Carmen", Ciudad del Carmen.

- La C. Peregrina del Carmen García García con domicilio ubicado en: Calle Abejón número 5, en la Colonia Miguel de la Madrid, C.P. 24186, en esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Por lo anterior, gírese de oficio al Subdirector de la Agencia Estatal de Investigación, de la Vicefiscalía General Regional, a fin de que por medio de los agentes a su mando, se sirva realizar la búsqueda, localización y presentación de la persona física en mención, quien deberá de ser presentado el día ***VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS***, ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, Sede Ciudad del Carmen, para el desahogo de la prueba consistente en TESTIMONIAL, pendiente por desahogar, en la Audiencia de Continuación de Juicio, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

Asimismo, se informa al citado Director que ***NO BASTA CON QUE ACUDA A SU PREDIO Y LE COMUNIQUE DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, MUCHO MENOS QUE EL MISMO LE SEÑALE QUE SE PRESENTARA POR SUS PROPIOS MEDIOS, POR LO QUE DEBERÁ DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA COMPARECENCIA DEL***

DEPONENTE SEÑALADO CON ANTELACIÓN, debiendo informar el destino que le dio al citado oficio, 24 horas antes de la diligencia decretada en autos.

Con apercibimiento, al Subdirector de la Agencia Estatal de Investigación, de la Vicefiscalía General Regional, que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le dará vista a su superior jerárquico y se procederá a aplicar el primer medio de apremio consistente en una multa de (30) unidades de medida y actualización (UMA), esto es, \$ 2,766.60 (Son: dos mil setecientos sesenta y seis 60/100 M.N.) tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil veintidós, es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), en relación con lo establecido en el artículo 731, fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente.

CUARTO: En ese mismo orden de ideas y observándose autos que falta desahogar la prueba pericial practicada por la perito Heissen Geraldine Pech Gómez, en virtud de que mediante correo electrónico manifestó la razón de su ausencia a la audiencia en comento, se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para el desahogo de la prueba pericial, por lo que se ordena notificar a la misma a través de los estrados electrónicos.

QUINTO: Para dar continuidad al presente expediente, se fija fecha y hora para la celebración de la **Continuación de Audiencia de Juicio**, para el día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en la que se desahogarán todas y cada una de las pruebas pendientes de las partes, misma audiencia que se llevará a cabo de **manera presencial**, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **quinze minutos antes** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEXTO: Derivado del oficio 970/C.A.C./S.T/21-2022, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se le hace del conocimiento a la perito, la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que el pago de sus honorarios ha sido autorizado para hacerse efectivo hasta que se sirva dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, que a la letra dice:

“(...) VIII. Exhibir recibo de honorarios con los requisitos fiscales correspondientes para que les sean cubiertos (...)”

En la Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo anterior, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena notificar a la perito en comento por medio de estrados el presente proveído, para que de cumplimiento a lo solicitado líneas arriba.

SÉPTIMO: Por lo anterior, en cuanto al dictamen de la lic. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada, envíese atento oficio a la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se notifique que la licenciada antes mencionada ha rendido el dictamen correspondiente, así como remitiéndole copia de este.

Y toda vez que su pago de honorarios ha sido autorizado mediante oficio No. 970/C.A.C./S.T/21-2022, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintidós, recibido vía correo institucional, por consiguiente solicito se sirva hacer efectivo el pago de sus honorarios aprobados.

OCTAVO: Finalmente, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de continuación de Juicio, en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese vía Buzón Electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

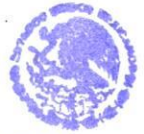
Con esta fecha (**27 de septiembre del 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR